



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL: Plato, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020).- Paso el presente memorial al señor juez informándole que el apoderado de la parte demandante, mediante memorial correo electrónico, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares.- Además solicita la entrega de los siguientes títulos de depósitos: 49909, 50121, 50418, 50653, 50867, 51119, 51381 y los títulos correspondiente a los meses de agosto y septiembre también se tomarán como fórmula de pago.-

LA SECRETARIA.

MERCEDES MEJÍA DE COTES



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PLATO, MAGDALENA, CON
FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS

Plato, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020).-

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía.
Demandante: Enilse de Jesús López Romero
Apoderado: Dr. Pedro Camargo Mercado.
Demandado: Javier Barrios Ruiz
Radicación: 2020-00057.

Visto el informe de secretaría precedente, y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL de Plato, Magdalena,

RESUELVE:

- 1.- DECLARAR terminado el proceso por pago total de la obligación.
- 2.- DECRETAR la cancelación del embargo y retención de la quinta parte (1/5) del del que devenga el demandado JAVIER BARRIOS RUIZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 85.447.306, en su calidad de Secretario del Juzgado promiscuo Municipal de Santana, Magdalena.-
- 3.- OFÍCIESE al Pagador de la Dirección de Administración Judicial de la ciudad de Santa Marta, para lo de su cargo.
- 4.- ACCEDA a la solicitud de entrega de los siguientes títulos de depósitos al apoderado de la parte demandante, doctor Pedro Camargo Mercado: 49909, 50121, 50418, 50653, 50867, 51119, 51381 y los títulos correspondiente a los meses de agosto y septiembre de 2020.-
- 5.- Una vez ejecutoriado el presente proceso, ARCHIVASE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ:


CIRO LEÓN CASTRILLÓN SÁNCHEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA

El Auto anterior se notificó por ESTADO No. 27
De fecha 04/12/2020